CONSTANCIA. Chaparral, 7 de junio de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, siete de junio de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120140007500

Como se observa que la liquidación que antecede, presentada por la apoderada de la parte actora, corresponde a la liquidación del crédito vista a folio 83, este Despacho no la revisa.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:
Chaparral, 8 de junio de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 093.1

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.